



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: 1 EX-2021-00162032-UBA-DMEDA#FODON actividades presenciales, preclínicas y clínicas correspondientes al calendario académico 2020

VISTO:

la RESCD-2020-585-E-UBA-DCT_FODON y sus modificatorias que aprueban las actividades académicas para el ciclo lectivo 2020;

la REREC-2020-1254-E-UBA-REC que aprueba “PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE EMERGENCIA SANITARIA PARA EL RETORNO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, PANDEMIA COVID 19”;

CONSIDERANDO:

que por la REREC-2020-1254-E-UBA-REC se delegó en los Decanos de cada Unidad Académica, la facultad de autorizar las actividades prácticas presenciales, cuando estas no puedan ser dictadas a distancia, respetando los protocolos de seguridad e higiene y que impliquen el desarrollo de actividades prácticas, se realizarán en el marco de los protocolos;

que la prioridad de esta Facultad estará orientada a asegurar la integridad física y la prevención de la enfermedad en todos los integrantes de la comunidad universitaria;

que la Facultad de Odontología ha elaborado protocolos específicos, y realizado

adecuaciones de infraestructura destinadas a fin de asegurar la protección de la salud de toda la comunidad universitaria y de los pacientes que concurren para su atención en el Hospital Odontológico Universitario;

que esta Facultad ha elaborado normativas referidas a la cantidad de alumnos que podrán ingresar en los diferentes espacios físico, así como la distribución en el tiempo de su asistencia y permanencia;

que esta Unidad Académica ha desarrollado actividades de capacitación destinadas a docentes, nodocentes y estudiantes y se ha garantizado la difusión de los protocolos de Higiene y Seguridad para prevenir la transmisión del Covid-19 aprobado por la Universidad de Buenos Aires y por la Facultad de Odontología;

que es necesario disponer de un instrumento que permita asegurar el cumplimiento de tareas docentes, asistenciales, de extensión y de investigación;

que corresponde adoptar las medidas necesarias que garanticen el dictado de los contenidos de las diferentes asignaturas de la Carrera de Odontología y el mantenimiento de la calidad académica, asegurando la excelencia en la formación de odontólogos;

que es necesario establecer, actualizar y comunicar cronogramas de actividades académicas y administrativas, que aseguren flexibilidad ante cambios en la evolución de la

situación sanitaria, y que eviten estimular situaciones de concurrencia forzada ante la presencia eventual de signos o síntomas o situación de casos de “contactos estrechos” que justifiquen el ausentismo de integrantes de la comunidad universitaria;

que la evolución de la pandemia por COVID 19 requiere una continua reformulación de las normativas que permitan optimizar el aprendizaje de los alumnos en un contexto de incertidumbre;

que en este contexto de crisis sanitaria es inevitable e imperativo tomar medidas extraordinarias;

TENIENDO EN CUENTA:

lo acordado en sesión extraordinaria del día 04/02/21;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

1º.- Aprobar el cronograma de actividades académicas que forma parte de la presente resolución como Anexo I.

2º.- Establecer que los Profesores Titulares deberán elevar a la Secretaría Académica en un plazo no mayor a 15 días, el cronograma de actividades (incluyendo el temario semanal) de las asignaturas que desarrollarán durante el año 2021, los requisitos de aprobación y fechas y modalidad de las evaluaciones, respetando lo aprobado en la presente resolución.

3º.- Establecer que las ausencias de los alumnos que estén vinculadas con la situación sanitaria y cuenten con la documentación respaldatoria, estarán justificadas y no podrán ser consideradas para perder la condición de regularidad.

4º.- Dejar sin efecto toda resolución que se oponga a la presente.

5º.- Regístrese; pase al señor Vicedecano, a las Secretarías y Subsecretarías del Decanato, a todas sus dependencias y a los Profesores Titulares; tomen razón la Dirección de Pregrado y la Dirección General de Administración. Cumplido, archívese.

- ANEXO I -

Asignaturas preclínicas y clínicas semestrales y anuales

Fecha de inicio: 2 de Noviembre 2020

Fecha de finalización: hasta el 27 de Noviembre 2021

* Las cátedras que dicten cursos preclínicos o clínicos deberán informar a la Dirección de Pregrado acerca de la fecha de finalización y propondrán una fecha para la evaluación adicional.

** Como medida de excepción las Actas correspondientes a la finalización de cada curso podrán generarse al momento que la Cátedra informe acerca de la terminación.

